

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

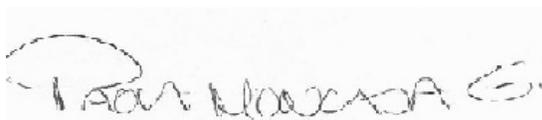
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920210010300

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Citación diligencia notificación personal (Cuaderno principal, Archivo 14, fl.3)	\$10.100
Notificación por aviso (Cuaderno principal, Archivo 16, fl.3)	\$13.000
Citación diligencia notificación personal (Cuaderno principal, Archivo 18, fl.3)	\$13.000
Notificación electrónica (Cuaderno principal, Archivo 20, fl.3)	\$7.000
Agencias de derecho (Cuaderno principal, Archivo 22, fl.1)	\$12'514.886
TOTAL	\$12'557.986



**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920210010300

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e18cc049834acb1b3ee83cc971747f6d4c736430de134039dcca2435e7a09eb**

Documento generado en 28/01/2022 11:28:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>